

Distribución de Información

Solicitudes para distribuir panfletos, libritos, volantes, folletos y otra información para uso en el salón de los estudiantes, para llevar a casa, ser enviado a casa, publicada en el boletín o página de internet del distrito/escuela se someterá al director ejecutivo del programa correspondiente de la oficina central, como sea designado por el superintendente, para su revisión. Mientras que el distrito puede ayudar con la distribución de la información, el distrito no endosa o promueve los grupos o personas y no asume ninguna responsabilidad por los servicios provistos por los grupos/individuos como resultado de la distribución.

La práctica de distribuir panfletos, libritos, volantes, folletos y otros materiales similares se revisará periódicamente para que la distribución no sea una interrupción en el proceso educativo o las operaciones del distrito.

La información, así como el método propuesto de distribución, estarán sujetos a revisión. La información se revisará en base a preocupaciones educativas que son legítimas. No habrá ninguna distribución de información que:

1. Es calumniosa;
2. Es obscena;
3. Defiende o promueve acciones ilegales;
4. Es probable que cause la interrupción substancial de o material de interferencia del ambiente educativo, incluyendo material que es inadecuado basado en edad, nivel de grado y/o madurez de la público de la lectura;
5. Viola la política del distrito;
6. Defiende, promueve, favorece o se opone a un candidato elegido a una oficina o una medida en la boleta electoral.

El distrito puede distribuir información de las siguientes categorías:

1. Información sobre servicios o actividades que apoyan al distrito y están directamente vinculadas a la búsqueda de la misión educativa del distrito de grupos sin fines de lucro que sirven a la juventud;
2. Información sobre servicios o actividades que proveen servicios educativos, deportivos o de formación u oportunidades para los estudiantes de grupos sin fines de lucro que sirven a la juventud;

3. Información sobre entrenadores, campamentos educativos y campos especiales de una organización con fines de lucro o sin fines de lucro, cuando las ganancias son en beneficio de programas del distrito;
4. Información sobre servicios o actividades de grupos/personas con fines de lucro que apoyan la misión del distrito.

Cada escuela puede tener un tablero de anuncios para mostrar la publicidad adecuada para eventos de interés para la comunidad, familias o estudiante, incluyendo que sean provistos por una organización con fines de lucro, si está determinado ser educativo para los estudiantes y no está ya disponible a través del distrito. Cada tablero de anuncios deberá publicar claramente el siguiente aviso:

"Los materiales en esta área están disponibles para los estudiantes y familias. Los grupos/individuos que proveen esta información no son endosados o apoyados por el Distrito Escolar North Clackamas. La política del Distrito prohíbe la discriminación en base a edad, color, discapacidad, estado civil, origen nacional, raza, religión, género u orientación sexual. El distrito no es responsable por los servicios provistos por estas organizaciones o individuos".

Campañas Políticas

El distrito debe seguir las reglas de la Secretaría Estatal de Oregón para proveer información respecto a los temas que aparecerán en la boleta electoral. Sólo cuando una posición ha sido endosada por la Mesa Directiva, el distrito puede proveer espacio para promoción en eventos escolares para hacer disponibles los folletos o volantes que han cumplido con el criterio de la Secretaría Estatal de ser estrictamente informativos. Artículos de abogacía, según lo definido por la Secretaría Estatal, no estarán disponibles en eventos del distrito bajo ninguna circunstancia. Los artículos de política, si se consideran promoción o de naturaleza informativa, no deberán ser enviados a casa con los estudiantes.

Apoyo provisto al distrito por un grupo con fines de lucro, sin fines de lucro o individual puede ser reconocido.